



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GALERA**

Administración

## AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO.

*Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2025, del Ayuntamiento de Galera por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para alojamiento temporal de animales de compañía.*

Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada) HACE SABER:

Que, habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 20/11/2025, el expediente nº 992/2025 de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siendo el siguiente el tenor literal del acuerdo adoptado por unanimidad, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. Rechazar las alegaciones presentadas por:

| Registro de Entrada | Nombre                                     |
|---------------------|--------------------------------------------|
| 2025-E-RE-429       | Frederick James Sargeant                   |
| 2025-E-RE-443       | Leoncio Juan de la Cruz Fernandez Carrasco |

Por cuanto, una vez analizadas en el informe técnico municipal de fecha 27/10/2025, concluye que no se aprecian motivos que impidan la aprobación del proyecto, al cumplirse la normativa urbanística y ambiental aplicable, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Declarar de interés público y social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2.b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la actuación incluida en la solicitud de autorización presentada por RACHEL SLADE, aprobando el Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para alojamiento temporal de animales de compañía, a implantar en el Polígono 2, Parcela 676 Hornico y Villares 44 Ref. Cat. 18084A002006760000XB, condicionada al cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se establece un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, si bien el cese de la actividad a desarrollar durante más de cinco años dará lugar a la pérdida de la vigencia de la autorización, con la obligación de restituir los terrenos a su estado original.

CUARTO. Establecer una pensión compensatoria del 10 % del presupuesto de ejecución material de las obras que, en su caso, se deban de realizar, excluido el coste correspondiente a la maquinaria y equipos, así como una fianza por el mismo importe de conformidad con lo dispuesto en las NNSS vigentes del municipio.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de

noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galera, a 25 de noviembre de 2025.

Firmado por Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera.